

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 117

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en escrito de fecha 17 de Mayo del año en curso, dice lo que sigue:

«Por la Dirección General de Ganadería, amparando queja del Colegio Nacional de Veterinarios, se denuncia a este Servicio la infracción por algunos Ayuntamientos de la Orden de 2 de Septiembre de 1942 sobre compraventa de ganado mular.

Dicha Orden emana del Ministerio del Ejército y dictada en ejecución de lo dispuesto por el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de Julio del mismo año, señala una serie de normas que esencialmente tienden a delimitar la facultad de contratación, fijar el límite máximo de precios de venta y regular las operaciones de intercambio, a cuyo efecto se exige en el acto de compraventa un certificado sanitario expedido por el Veterinario municipal, que ha de extender en modelo oficial del Colegio Nacional de Veterinarios, y en el que figurará la reseña completa para identificación del animal y los datos que la misma Orden señala, referentes a la fecha del otorgamiento, nombre de los contratantes, etc.

De la queja formulada por la Dirección General de Ganadería se desprende que los Ayuntamientos infractores han editado y venden como documentos municipales guías de venta de ganado que, además de no ajustarse a los requisitos señalados en la Orden de 2 de Septiembre de 1942 y contravenir, por tanto, aquellas normas, implica una exacción municipal indebida con evidente perjuicio económico para los Colegios de Veterinarios y para los propios profesionales, que en

muchos casos ni siquiera intervienen en la expedición de tales documentos.

Como todo ello evidencia la infracción de disposiciones vigentes que puede incluso dar lugar a la nulidad de los contratos otorgados en tales condiciones y a las sanciones que la propia Orden establece, considera oportuno esta Jefatura Superior que por V. E. se recomiende a los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de las normas aludidas y especialmente les recuerde la prohibición de emitir y expender documentos-guías de compraventa de ganado, atribuyendo en todo caso la intervención en estas operaciones a los Veterinarios municipales y respetando como único documento válido el certificado sanitario modelo oficial del Colegio Nacional de Veterinarios.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento por todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Guadalajara 4 de Junio de 1957.

1545

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 118

A propuesta del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y haciendo uso de la Delegación hecha por la Dirección General de Administración Local, en las normas 8.ª y 9.ª de su Circular de 13 de Diciembre de 1956 («Boletín Oficial» del Estado de 23), he dado mi aprobación al prorrateo realizado en la siguiente pensión:

Clase de pensión, orfandad; beneficiario, María de la Concepción García García, como hija del que fué Secretario de Administración Local don Juan García León. Dicha pensión ha sido acordada por el Ayuntamiento de Horche, último en el que el causante prestó sus servicios, por motivos de fallecimiento de doña Felisa García Casado, viuda del causante y madre de la beneficiaria, en sesión de 19 de Mayo de 1957, ascen-



diendo la pensión a la cantidad de 2.000 pesetas anuales, con arreglo a lo determinado en el artículo 47 del Estatuto de Clases Pasivas en su párrafo segundo y disposición transitoria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, siendo el mínimo, puesto que el causante percibió como mayor sueldo, la cantidad de 5.500 pesetas.

No se efectúa incremento en la pensión antes dicha, de acuerdo con lo dispuesto en la norma primera, segundo apartado a) de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de 1956.

Por tanto, la pensión será de 2.000 pesetas anuales, o sea 166'66 pesetas mensuales, más las dos mensualidades extraordinarias de 18 de Julio y Navidad. Empezará el derecho de percibo desde el día 3 de Febrero de 1957, es decir, del siguiente al fallecimiento de su madre doña Felisa García Casado.

La pensión ha sido prorrateada entre los Ayuntamientos interesados que sirvió el causante, teniendo en cuenta y sirviendo como base el que en su día fué practicado para la determinación de la pensión de viudedad de doña Felisa García Casado, viuda del causante y madre de doña María de la Concepción García García, con el debido detalle, los haberes percibidos y tiempo servido en cada uno, en resumen, el resultado es el siguiente:

Ayuntamientos	Provincia	Total pensión anual	Corresponde pensión mensual
Bordalba	Zaragoza	16'21	1'35
Tendilla	Guadalajara	401'35	33'45
Alcocer	Idem	299'72	24'97
Sayatón	Idem	273'57	22'80
Yebra	Idem	423'47	35'26
Pastrana	Idem	479'96	40'01
HORCHE	Idem	105'72	8'82
Totales		2000'00	166'66

Pagará la pensión el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, que se encargará de recaudar las cuotas de los Ayuntamientos obligados al pago.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Guadalajara 5 de Junio de 1957. 1542

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Concurso para concertar la ejecución de los «Sifones—«solución tubería metálica electrosoldada»—, del «Proyecto general de canal de conducción de las aguas del río Jarama, para el abastecimiento de Madrid», de fecha Febrero de 1955, suscrito por el Ingeniero don Emilio López Berges y de los Santos y aprobado por Orden ministerial de 1.º de Septiembre de 1955, siendo el presupuesto de contrata de 74.401.507'28 pesetas.

A las once horas del día 1.º de Julio de 1957 y en las oficinas del canal de Isabel II, García Morato, 127, dará comienzo el acto para la admisión de proposicio-

nes para este concurso, y apertura de las presentadas acto seguido y sin interrupción alguna, de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones particulares y económicas y pliego de bases que para este concurso rigen, haciéndose constar en el acta notarial que al efecto se levante el resultado que se obtenga.

El presupuesto de contrata asciende a 74.401.507'28 pesetas.

La fianza provisional a 452.008'00 pesetas.

No se admitirán proposiciones depositadas en correos.

El concurso será adjudicado por el Ministerio de Obras Públicas, previos los oportunos informes.

El proyecto, pliego de condiciones, pliego de bases y demás documentos estarán en las oficinas del Canal de Isabel II, García Morato, número 127, de manifiesto, hasta el día y hora indicados, durante las horas de oficina, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los que sigue:

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal o carnet de identidad, número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso público en el «Boletín Oficial del Estado», para concertar y por un importe de 74.401.507'28 pesetas la ejecución de los «Sifones—«solución tubería metálica electrosoldada»—, del «Proyecto general de canal de conducción de las aguas del río Jarama, para el abastecimiento de Madrid», de fecha Febrero de 1955, suscrito por el Ingeniero don Emilio López Berges y de los Santos y aprobado por Orden ministerial de 1.º de Septiembre de 1955, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí lisa y llanamente la cantidad, en letra y número), y en el plazo de veinticinco meses (25) y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad, que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras. (Se advierte que será desechada toda proposición en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de seis pesetas. Se presentarán en las oficinas del Canal de Isabel II, García Morato, 127, el día primero de Julio de 1957, en el acto que para llevar a cabo el concurso se celebrará y que dará comienzo a las once horas, presentando la proposición, en sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando, por separado, a las mismas

otro sobre con el poder o descuento que acrediten la representación, y dentro del cual también figurará documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de subsidio para la vejez, seguros obligatorios, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades, así como el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdo del Consejo de Administración con las firmas legitimadas que autorice al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, añadiendo, si éste ejerce algún cargo, mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

Dentro de este mismo sobre se incluirán, también, los siguientes documentos: Para las Compañías o Sociedades la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de Mayo de 1955, y la de no estar comprendida en ninguna de las que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; para las personas naturales, declaración sobre este último extremo, y para unas y otras, el carnet de Empresa con responsabilidad, establecida por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de Noviembre de 1954, o certificación de haberlo solicitado.

Un tercer sobre contendrá los requisitos que se exigen en el pliego de bases.

El concurso se llevará a cabo en un solo acto de dos partes que se desarrollará sin interrupción.

La primera parte, la constituirá la admisión de las proposiciones que se presenten a la Mesa del concurso, a partir de las once horas del día 1.º de Julio de 1957 (no admitiéndose por correo), siendo el Presidente de la misma el que señalará la terminación de esta primera parte.

En la segunda, que se llevará a efecto a continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas.

En el acta notarial que del acto del concurso se levante, se consignarán los detalles precisos para reseñar la presentación de las proposiciones y el resultado obtenido en la licitación.

La adjudicación la hará el Ministerio de Obras Públicas previos los informes oportunos.

Madrid, 26 de Abril de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina. 1541

(Derechos de inserción, 322'50 ptas.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 22 de Mayo del año en curso, aprobó, por

unanimidad, el expediente número 1.º de habilitaciones y suplementaciones de créditos, importante 601.423'39 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1956, habiéndose acreditado la necesidad y urgencia e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía; lo que se hace público en este periódico oficial, quedando expuesto en la Secretaría General de la Corporación, por quince días hábiles, a fin de que se presenten contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 3 de Junio de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Servicio de Concentración Parcelaria Delegación de Guadalajara

AVISO

(SEGUNDA PUBLICACION)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración de la zona de Veguillas, que el Servicio de Concentración Parcelaria, introduciendo en el anteproyecto las modificaciones que como consecuencia de la encuesta del mismo se han considerado necesarias, ha redactado el proyecto definitivo de la concentración, aprobándolo con fecha 28 de Mayo último.

El proyecto, con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción que de este anuncio se haga en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose al Ayuntamiento de Veguillas cuantos documentos lo integran.

El proyecto podrá ser impugnado ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria si no se ajusta a las bases de la concentración, o si se han infringido, las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Los recursos habrán de presentarse ante el Servicio por sí o por representación, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare el plazo de publicación del proyecto y expresando en el escrito un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedieren.

Guadalajara 5 de Junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. 1531

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

VILAFRANCA DEL PANADES.—Edicto

Por el presente, que se publica en méritos de sumario número 54 de 1957, sobre muerte de un individuo de unos 50 años, cabello y ojos castaños, de aspecto de mendigo, y al parecer llamado Segundo Escarpa Rojo, hallado en 14 del actual en una cabaña, en término de Viloví, se cita a las personas que puedan aportar datos sobre el hecho de autos y sus circunstancias personales de filiación, así como a los familiares del mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés para prestar declaración o comuniquen su

domicilio, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, se ofrece a los que resulten ser familiares del interfecto las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Villafranca del Panadés 21 de Mayo de 1957.—El Juez de Instrucción, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible. 1505

MEDINACELI

Don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla, Juez de Instrucción de Medinaceli (Soria) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Soria, en el sumario procedente de este Juzgado, número 45 de 1956, sobre robo, contra Saturnino Monteagudo Herraiz, en la pieza separada de responsabilidad del mismo, tengo acordado la publicación de edictos en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Cuenca y esta provincia, con el fin de requerir al procesado antes dicho al pago de las costas causadas en la referida causa, las cuales se cifran en las cantidades siguientes: 650'50 pesetas las causadas anteriores y 685'35 pesetas las posteriores, haciendo un total de 1.335'85 pesetas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo de diez días, se procederá a la venta en subasta de las fincas embargadas al referido penado de su propiedad.

Dicho Saturnino Monteagudo Herraiz fijó su residencia en Cuenca, ignorándose la calle, y es de 33 años

de edad, soltero, hijo de Darío y de Francisca, y natural de Sotos (Cuenca).

Dado en Medinaceli a 25 de Mayo de 1957.—Enrique Ruiz.—El Secretario, firma ilegible. 1514

Hermandad Sindical de Romancos

ANUNCIO

Siendo necesario admitir dos pastores para la cabrada vecinal, se anuncia para los que quieran solicitarlo se dirijan al Jefe de esta Hermandad. 1552

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Griegos (Teruel)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el día 3 del actual una yegua propiedad de la vecina de Griegos (Teruel) doña Isabel Aguirre Soriano, de las características siguientes: Una yegua roja, patas blancas, cola corta, de 14 años y 1,40 alzada.

Se ruega a las autoridades o particulares que pudieran haberla visto o hallado lo comuniquen seguidamente a esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Griegos (Teruel) 6 de Junio de 1957.—El Jefe de la Hermandad, Pedro Lahoz. 1559

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada 36

Del día 2 de Junio de 1957

Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos.. 1.191.249

Recaudación 3.573.747

2.ª DIVISION	
Alavés-Santander.....	1
Burgos-Tarrasa.....	2
Lérida-Gijón.....	2
Leonesa-Sestao.....	1
Avilés-Baracaldo.....	1
Oviedo-Indauchu.....	2
Sabadell-Rayó V.....	x
Logroñés-Gerona.....	1

Castellón-Córdoba....	1
E. Algeciras-Jerez....	1
Badajoz-S. Fernando..	1
Betis-Hércules.....	1
Alicante-Murcia.....	1
Puente Genil-Tenerife..	2

55 por 100 de premios... 1.965.560'85

PREMIOS

982.780'40 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 37 boletos, a 26.561'60 pesetas cada uno.)

982.780'40 pesetas, a repartir entre más aproximados de 12 aciertos.

(Provisionalmente, 755 boletos, a 1.301'65 pesetas cada uno.)

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las diez horas del día 8 de Junio de 1957, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo día 11 de Junio.
Guadalajara 8 de Junio de 1957.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada número 34, de 19 de Mayo de 1957

PREMIOS

14 máximos acertantes de 14 aciertos, a 74.172'15 pesetas cada uno.
479 más aproximados de 13 aciertos, a 2.167'85 pesetas cada uno.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL